

a los recursos del Fondo Mi RIEGO, se ejecutan hasta su culminación bajo el mecanismo establecido en el Reglamento del "Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO", aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, y sus modificatorias.

1506223-2

Aprueban Procedimiento de Prevención y Emergencia del Huanglongbing de los Cítricos y/o sus Vectores

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-2017-MINAGRI-SENASA-DSV

28 de marzo de 2017

VISTO:

El INFORME-0001-2017-MINAGRI-SENASA-DSV-SARVF-JNACCHA, de fecha 22 de marzo 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria, indica que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, SENASA, podrá declarar los estados de alerta y/o emergencias fito y zoonositarias ante la inminencia del riesgo de introducción, diseminación o resurgencia, o ante la presencia de plagas o enfermedades en determinada zona geográfica del territorio nacional que represente riesgo para la vida y salud de las personas, los animales y la sanidad vegetal, o para prevenir y limitar otros perjuicios en el territorio nacional;

Que, el Huanglongbing (HLB) es la plaga más destructiva que viene afrontando la citricultura a nivel mundial y que desde su ingreso a Brasil en el año 2004, ha tenido una amplia y rápida diseminación en el continente americano. Reportándose en el año 2012 en Argentina y Paraguay y en el año 2015 en Colombia; mientras que su vector (insecto transmisor) *Diaphorina citri*, se reporta presente en toda la región de Sudamérica excepto Chile y Perú. En el 2013, se ha confirmado la presencia del vector en Guayaquil-Ecuador y en el Departamento de Tarija-Bolivia;

Que, la bacteria *Candidatus Liberibacter spp.* causante del Huanglongbing (HLB) y sus vectores (insectos transmisores) *Diaphorina citri* y *Trioza erytreae* (Hemiptera: Psyllidae) son plagas cuarentenarias ausentes en el Perú;

Que, la Resolución Jefatural N° 0102-2016-MINAGRI-SENASA de fecha 21 de mayo de 2016 Declara la Alerta Fitosanitaria en todo el territorio nacional con respecto a la plaga *Candidatus Liberibacter spp.* causante del Huanglongbing (HLB) y sus vectores (insectos transmisores) *Diaphorina citri* y *Trioza erytreae* (Hemiptera: Psyllidae);

Que resulta necesario establecer las acciones a implementar ante la eventual detección de focos del HLB y/o de sus vectores en el país;

De conformidad con el Título V del Decreto Ley N° 25902, Decreto Legislativo N° 1059 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-AG, y con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, y del Director de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento de Prevención y Emergencia del Huanglongbing de los Cítricos y/o sus Vectores.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y disponer la publicación del Procedimiento de Prevención y Emergencia del Huanglongbing de los Cítricos y/o sus Vectores, en el Portal del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISES PACHECO ENCISO
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1505510-1

Designan Jefe de la Agencia Zonal de Canta - Hualar de la Dirección Zonal Lima de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 128-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por conveniencia de carácter institucional, es necesario designar al Jefe de la Agencia Zonal de Canta - Hualar de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Ingeniero Agrícola Flavio Modesto Vargas Vásquez en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal de Canta - Hualar de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO JOO CHANG
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

1505849-1

Aprueban el Calendario Regional de Captura Comercial de Especies No Amenazadas de Invertebrados Terrestres de las Clases Insecta, Arachnida, Diplopoda, Chilopoda y Gastropoda para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Puno, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2017-SERFOR-ATFFS-PUNO

Puno, 27 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 171-2016-SERFOR-ATFFS-PUNO-SEDE-SAN-ROMAN-GIH, el Informe Técnico N° 003-2017-SERFOR-ATFFS-PUNO-SEDE-SAN-ROMAN-GIH, y el Informe Técnico N° 010-2017-SERFOR-ATFFS-PUNO-SEDE-SAN-ROMAN-GIH de fecha 27 de marzo de 2017, emitidos por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Puno; y,